Villanueva, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2016-00058-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADO: LEIDY MARCELA PAEZ PEREZ

Procede el despacho a revisar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte actora[1], dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el fin de aprobarla o modificarla según el caso.

ANTECEDENTES

La parte actora mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2021 visible a folios 89, presenta la liquidación adicional del crédito por valor de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 31.481.683), liquidada a 30 de enero de 2021.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 446 numeral 4, corresponde al despacho revisar la anterior liquidación y en consecuencia aprobarla o modificarla según el caso.

Así las cosas, al revisar la liquidación presentada por el extremo activo encuentra el despacho algunas inconsistencias en la tasa de interés moratoria, utilizada por la apoderada judicial, confrontada con las tasas de interés efectiva anual publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, comoquiera que se observan unos errores en relación con las publicadas por la Superfinanciera, concretamente en el mes de noviembre de 2019. Por tal motivo para realizar la anterior liquidación, se tendrán en cuenta las tasas mensuales de intereses corrientes, fijadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para créditos ordinarios, convertidas a tasas diarias-*utilizando el convertidor de tasa de la Superfinanciera-* y posteriormente aumentadas en el 1.5% que corresponde al interés moratorio mensual, dando como resultado final la siguiente liquidación, teniendo en cuenta el capital por el cual se libró mandamiento de pago, y los intereses corrientes y moratorios así:

Cálculo de los intereses moratorios desde el mes siguiente a la liquidación que se encuentra en firme, es decir, a partir de 1 de abril de 2019 a 30 de enero de 2021:

ITEM	PERIODO		No Dias	CAPITAL	TASA DE INTERES EFECTVA ANUAL MORATORIA	TASA DE INTERES MENSUAL MORATORIA	TASA DE INTERES DIARIA MORATORIA	VALOR INTERESES
	DESDE	HASTA						
1	01/04/2019	30/04/2019	30	$ 12.000.000	28,98%	2,2244%	0,0726%	$261.360
2	01/05/2019	31/05/2019	30	$ 12.000.000	29,01%	2,2265%	0,0728%	$261.900
3	01/06/2019	30/06/2019	30	$ 12.000.000	28,95%	2,2223%	0,0726%	$261.360
4	01/07/2019	31/07/2019	30	$ 12.000.000	28,92%	2,2200%	0,0725%	$260.820
5	01/08/2019	31/08/2019	30	$ 12.000.000	28,98%	2,2244%	0,0726%	$261.360
6	01/09/2019	30/09/2019	30	$ 12.000.000	28,98%	2,2244%	0,0726%	$261.360
7	01/10/2019	31/10/2019	30	$ 12.000.000	28,65%	2,2010%	0,0719%	$258.660
8	01/11/2019	30/112019	30	$ 12.000.000	28,55%	2,1935%	0,0716%	$257.580
9	01/12/2019	31/12/2019	30	$ 12.000.000	28,37%	2,1807%	0,0713%	$256.500
10	01/01/2020	31/01/2020	30	$ 12.000.000	28,16%	2,1657%	0,0707%	$254.340
11	01/02/2020	29/02/2020	30	$ 12.000.000	28,59%	2,1966%	0,0717%	$258.120
12	01/03/2020	31/03/2020	30	$ 12.000.000	28,43%	2,1849%	0,0714%	$257.040
13	01/04/2020	30/04/2020	30	$ 12.000.000	28,04%	2,1572%	0,0705%	$253.800

[1] Fl: 89

14	01/05/2020	30/05/2020	28	$ 12.000.000	27,29%	2,1036%	0,0687%	$230.832
15	01/06/2020	30/06/2020	30	$ 12.000.000	27,18%	2,0961%	0,0684%	$246.240
16	01/07/2020	30/07/2020	30	$ 12.000.000	27,18%	2,0961%	0,0684%	$246.240
17	01/08/2020	30/08/2020	30	$ 12.000.000	27,44%	2,1144%	0,0690%	$248.400
18	01/09/2020	30/09/2020	30	$ 12.000.000	27,53%	2,1209%	0,0693%	$249.480
19	01/10/2020	31/10/2020	30	$ 12.000.000	27,14%	2,0930%	0,0684%	$246.240
20	01/11/2020	30/11/2020	30	$ 12.000.000	26,76%	2,0661%	0,0675%	$243.000
21	01/12/2020	31/12/2020	30	$ 12.000.000	26,19%	2,0252%	0,0662%	$238.140
22	01/01/2021	31/01/2021	30	$ 12.000.000	25,98%	2,0100%	0,0657%	$236.520
TOTAL INTERESES ACTUALIZADOS A 31 DE ENERO DE 2021								$ 5.549.292
TOTAL LIQUIDACION ANTERIOR APROBADA A FOLIO 88 INCLUIDO CAPITAL								$25.352.733,00

TOTAL LIQUIDACION:	$30.902.025,00

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA (S),

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación adicional del crédito presentada por la parte actora, de acuerdo a lo dispuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación adicional del crédito corregida por el despacho a 31 de enero de 2021, por valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL VEINTICINCO PESOS *M/C*TE ($ 30.902.025),** conforme se expuso en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

DORIS VIVIANA FERNÁNDEZ MONSALVE
Juez